



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 06-2018 (FEBRERO 12 DEL 2018)

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el cabal, correcto y continuo funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación de mínima cuantía cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Dado que estamos en época electoral desde Enero a Mayo del 2018, de elección de Representantes a la Cámara, Senadores y Presidencia de la República, y como quiera que la ley de garantías electorales impide que se puedan hacer contrataciones directas, en este caso de contratos de arriendo, aunado al hecho de que el Juzgado 3° Promiscuo de Circuito en Sabanalarga – Atlántico, se le vence el contrato de arrendamiento el día 28 de febrero del 2018, y en aras de garantizar el funcionamiento del Juzgado, aplicando los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y en función de los contenidos en la ley 80 de 1993, se requiere lo siguiente:

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, está interesada en recibir propuestas mediante una convocatoria pública a todas las personas naturales o jurídicas que tengan locales comerciales u oficinas dentro del perímetro urbano del municipio, más concretamente en el sector o cuadrante comprendido entre la Carrera 20 a la 22 y de la Calle 21 a la 23 del citado municipio de Sabanalarga Atlántico, ello en virtud de estar lo más cerca posible al Centro de la ciudad donde esta ubicado en estos momentos el Juzgado, lo que no generará incrementos en otros rubros como el servicio de transporte para desplazar funcionarios que deben ingresar, retirar y /o hacer consultas de la materia, para que oferten sus locales u oficinas a fin de que puedan participar en la contratación para mantener la prestación del servicio del Juzgado 3° Promiscuo de Circuito en Sabanalarga – Atlántico a los habitantes del Municipio, para arrendarlo por seis (6) meses, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 de agosto del 2018.

Dichas oficinas y/o locales comerciales deberán tener unos requisitos mínimos para el funcionamiento como son: área construida de mínimo 80 metros cuadrados, tener acceso al público, estar en vía pública pavimentada, y de fácil

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010. Email: dirsecat1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla



acceso vehicular y de usuarios, servicio de agua, energía, internet, baño, aires acondicionados, divisiones internas, buena iluminación,

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El arrendador entregará para uso exclusivo de la Nación - Consejo de la Judicatura, un inmueble, ya sea local u oficina con un área interna total aproximada mínima de 80 metros cuadrados con destino al funcionamiento del Juzgado 3° Promiscuo de Circuito en Sabanalarga – Atlántico, Su diseño deberá adaptarse para el uso que se requiere, o sea alojar los diferentes despachos y dependencias judiciales de ese municipio, está conformado por Salas de audiencias , despacho y baño.

2.2.2. El uso del inmueble por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura será para funcionamiento de Juzgado 3° Promiscuo de Circuito en Sabanalarga – Atlántico.

2.2.3. El arrendador entregará por el término de ejecución del contrato servicio de internet con fibra óptica y tres equipos de aires acondicionados que permitan las condiciones óptimas en el inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben permanecer durante el desempeño de su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan, estar en vía pública pavimentada, y de fácil acceso vehicular y de usuarios, en caso de ser en edificio ascensor, servicio de agua, energía, divisiones internas, buena iluminación.

2.2.4. El arrendador arreglará cualquier daño locativo presentado en las instalaciones del inmueble, incluido sistema eléctrico, acometidas eléctricas y en equipos de aires acondicionados. De igual manera, daños en fachada, voladizos exteriores, cielo rasos y filtraciones de agua que permitan mantener en las condiciones óptimas el inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben permanecer durante el desempeño de su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan. Será responsable por cualquier perjuicio causado a terceros con ocasión de las fallas estructurales del inmueble.

2.2.5. Lugar de prestación del servicio: dentro del perímetro urbano de Sabanalarga, ello en virtud de estar lo más cercano posible al palacio de justicia de ese Municipio lo que no generará incrementos en otros rubros como el servicio de transporte para desplazar funcionarios o empleados que deben ingresar.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y



en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. LUGAR DE EJECUCION

Se ejecutará dentro del perímetro urbano de Sabanalarga, ello en virtud de estar lo más cercano posible al palacio de justicia de ese Municipio lo que no generará incrementos en otros rubros como el servicio de transporte para desplazar funcionarios o empleados que deben ingresar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 de agosto del 2018, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/L (\$7.200.000.00) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

7. FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
8918	2018/02/13	A204102	10	08 -- Tribunales y juzgados	\$7.200.000.00

8. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010. Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla



presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional.

La forma de pago del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se suscriba, se realizará mes vencido, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición y entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del arrendador, previa certificación que expida el supervisor del contrato, en Seis (06) mensualidades iguales, cada una por valor del canon de arrendamiento acordado.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

9. LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA	DEL 14 AL 16 DE FEBRERO DE 2018
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR OFERTAS	HASTA LAS 8:00 A.M DEL 16 DE FEBRERO DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2018
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	19 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACION	19 DE FEBRERO DE 2018
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2018
COMUNICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	21 FEBRERO DEL 2018

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente convocatoria y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite



establecida en el cronograma.

(*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.

11. EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de contratación de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

12. EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria Pública, anexará la documentación exigida.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010. Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla



o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria Pública.

Una vez presentada la oferta deberá permanecer vigente por el término que dure el cronograma de esta convocatoria pública, no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- i. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
- ii. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
- iii. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- iv. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- v. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica).
- vi. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
- vii. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- viii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ix. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- x. Certificado de tradición del inmueble de propiedad del oferente.
- xi. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de



- xii. incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6).
- xiii. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.
- xiv. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4).
- xv. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).
- xvi. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5).

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

14. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- ✚ Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- ✚ Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados

15. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar,



completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

RESOLUCION 2049 DEL 3 DE JUNIO DE 2010

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

16. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, con precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.



17. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
ECONÓMICA	MENOR PRECIO
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

18. EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo del jefe del área de Mantenimiento y soporte tecnológico, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE.

19. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 13.1 al 13.10

20. EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 13.3 y 13.4 del numeral 13 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no presente la oferta económica como se indica en la convocatoria.

21. FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

22. ADJUDICACION



Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones, jurídicas, de experiencia y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop I.

23. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones jurídica, de experiencia, técnica y económica.

24. LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

25. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista, sin embargo a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo.

26. GARANTIA:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010. Email: dirsecat1@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla



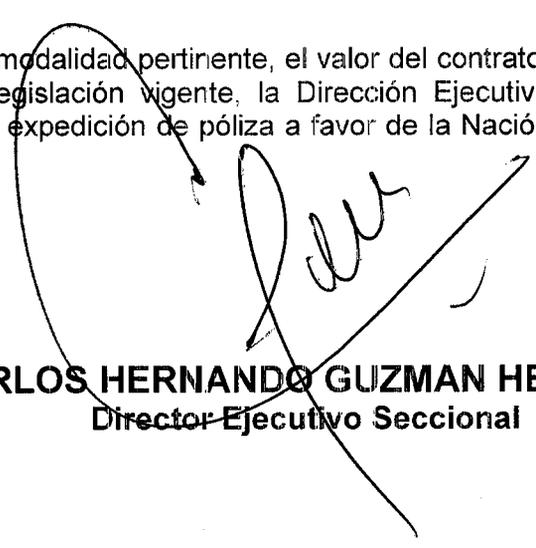
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

De acuerdo con la modalidad pertinente, el valor del contrato y el objeto, aunado a los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina no exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional

Original firmado



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla.

Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----
----- Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No expedida en Barranquilla
Profesión.. M.P. No.....de.....



ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.

Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.



**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA**

DESCRIPCION DEL OBJETO, BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
---	--------	----------	----------------	-------------

SUB TOTAL

IMPUESTO A LAS VENTAS 19 %

TOTAL PROPUESTA

Porcentaje de IVA aplicado:

TIEMPO DE EJECUCION:

GARANTIA:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1





Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica Número de Código
%X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.



ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO			
Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:			
Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:			
Nombre de la persona que expide la certificación :			
Cargo de la persona que expide la certificación :	Fecha de Iniciación:		
Número del contrato:**	Fecha de Terminación :		
Duración del Contrato			
Dirección			
Ciudad	Teléfono		
Fecha de Expedición de la Presente certificación			
Objeto del Contrato	Valor		
Cumplimiento del Contrato	Excelen te	Bue no	Regul ar
Calidad del Servicio	Excelen te	Bue no	Regul ar
Firma de Quien expide la certificación			